

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el apoderado del demandante en el proceso ejecutivo laboral conexo pidió librar orden de ejecución en contra de los aquí demandados, respecto al pago de los aportes pensionales que fueron objeto de orden judicial en el fallo del 30 de noviembre de 2020 y, a la fecha la parte demandada acredita haber radicado la solicitud para concretar el pago de dichas prestaciones ante Colpensiones, según constancia del 24 de mayo de 2021, pero no se advierte en qué estado se encuentra dicho trámite. A Despacho.

Andes, 21 de junio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

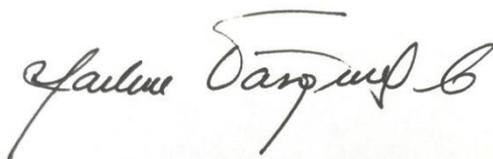
Radicado	05034 31 12 001 2018 00103 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DANIEL DIAZ
Demandados	MARGARITA VÉLEZ RAMÍREZ SOFÍA INÉS BOLIVAR PUERTA (SUCESORA) JUAN MANUEL VÉLEZ BOLÍVAR (SUCESORA) CAROLINA VÉLEZ BOLÍVAR (SUCESORA)
Asunto	DISPONE OFICIAR A COLPENSIONES - LÍBRESE OFICIO POR SECRETARÍA Y REMITASE AL CANAL DIGITAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Vista la constancia secretarial, se dispone OFICIAR a COLPENSIONES a fin de que informe a este Despacho el estado actual del trámite administrativo correspondiente a la solicitud formulada por la parte demandada, para la realización y pago del cálculo actuarial en relación a los periodos objeto de condena judicial entre el 31 de diciembre de 1999 al 31 de agosto de 2009.

Lo anterior, según constancia de radicación del 24 de mayo de 2021 (consecutivo 76 cuaderno laboral ordinario expediente digitalizado).

LÍBRESE oficio y REMÍTASE por Secretaría al buzón electrónico de notificaciones judiciales que tiene COLPENSIONES y, adjúntese copia de la referida solicitud. Una vez agotado lo anterior, se anexará constancia de ello en la carpeta del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 95 en el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**